



Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES, Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Berbegal, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por otras instituciones públicas ante la incidencia del coronavirus COVID-19, y la circular recibida, dicto el siguiente

BANDO

Por el que hago saber, que durante el periodo comprendido entre los días 12 y 27 de marzo, ambos inclusive, se adoptan las siguientes MEDIDAS PREVENTIVAS:

1.- QUEDA SUSPENDIDA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PRESENCIAL en el Ayuntamiento de Berbegal. Toda la atención se realizará por los empleados municipales a través de los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

TÉLEFONOS

OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO 974301001 ALCALDÍA 673680638

DIRECCIONES DE CORREO

lucia@berbegal.org

jboned@berbegal.org

ayuntamiento@berbegal.org

2.- Quedan suspendidas todas las actividades culturales, deportivas y lúdicas a celebrar en las distintas dependencias municipales (Pilates, Zumba, Ajedrez, Fútbol, Bolillos y Bingo).

3.- QUEDA CERRADO el acceso del público en general a los siguientes centros municipales:

BIBLIOTECA MUNICIPAL

GIMNASIO MUNICIPAL

4.- QUEDA SUSPENDIDA la comida en honor a San Gregorio del día 14 de marzo.

Se recuerdan así mismo las medidas preventivas de carácter individual que ha publicado el Gobierno de Aragón y que se contienen en documento adjunto a este bando.

En Berbegal, a 12 de marzo de 2020.

Fdo.: José Carlos Boned Fuertes.

